

de Septiembre del año pasado de mil seis-  
cientos treinta y quatro, con la Calidad y pre-  
hemínenca de que precediese á todos los  
demas Rexidores, excepto al Alcaual ma-  
ior, y Alferri maior, y que lo pudresen ser-  
vir el agraciado y sus Subcerros por Te-  
nientes en sus respectivas ausencias en-  
trando los Tenientes á servirle con solo  
el nombramiento del propietario, uso mi  
parte de dicha prerrogativa de nombrar  
teniente, segun que lo hizo también en  
su tiempo el Tuquel Rodriguez Nava-  
ro, mientras permaneció fuera de la  
Ciudad, y con efecto eligió y nombro mi  
parte por su Teniente á D<sup>no</sup> Juan Josef Sa-  
pardo, quien durante las ausencias q<sup>ue</sup>  
ocurrieron al expresado mi parte de  
sempeño dicho oficio, pero verificada  
la restitucion de mi parte á la misma  
Ciudad, y su Residencia en ella se citaba  
á este para todos los Cavildos, y demas  
funciones de Ayuntamiento, y nose

